

Por el cual se crean unos puestos y se fijan las asignaciones de los empleados municipales.

-----0000-----

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA :

Artículo 1°.- A partir del primero de enero de 1934, créanse los siguientes puestos: un Veterinario Municipal; un Repesador para el mercado de la Plaza de La Concordia, y cuatro (4) plazas de Agentes de Segunda Clase de la Policía Municipal.

Artículo 2°.- Para la vigencia fiscal que principia el primero de enero de 1934, los sueldos mensuales de los empleados municipales serán los siguientes:

CONSEJO MUNICIPAL.-

Secretario \$ 110-00

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Oficial Mayor \$ 90-00

Dos Escribientes, cada uno \$ 70-00

Repesador de la Casa de Mercado \$ 40-00

Repesador del mercado de La Concordia \$ 10-00

Oficial de Estadística \$ 50-00

Portero-Escribiente, con funciones de Inspector de la campaña contra la hormiga \$ 50-00

INSPECCION DE TRANSITO.-

Inspector de Tránsito \$ 110-00

Secretario \$ 70-00

Inspector de Vehículos \$ 60-00

PERSONERIA MUNICIPAL.-

Personero \$ 140-00

POLICIA MUNICIPAL.-

Un Agente de Primera Clase \$ 50-00

Veinte (20) Agentes de Segunda Clase, cada uno \$ 40-00

TESORERIA MUNICIPAL.-

Tesorero \$ 150-00

Secretario \$ 70-00

Portero-Escribiente \$ 60-00

Ayudante-Cobrador \$ 45-00

CONTRALORIA MUNICIPAL.-

Contralor	\$ 140-00
Secretario	\$ 70-00

PLAZA DE FERTIAS Y ACARREO DE CARNES.-

Administrador de la Plaza de Ferias	\$ 40-00
Dos (2) Choferes para los camiones del servicio de acarreo de carnes, cada uno	\$ 45-00
Cuatro (4) Camioneros para el mismo servicio, cada uno	\$ 33-00

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.-

Secretario de la Dirección	\$ 70-00
Siete (7) Guardaparques, cada uno	\$ 32-00
Administrador del Matadero de Ganado Mayor	\$ 40-00
Encargado del reloj público	\$ 8-00
Tres barrenderos, cada uno	\$ 18-00

EDUCACION PUBLICA.-

Cuatro (4) Maestros de Escuelas Nocturnas, cada uno ..	\$ 20-00
Visitador Agrícola Escolar	\$ 60-00
Dos (2) Polizontes de Escuelas Urbanas, cada uno	\$ 40-00

TALLER DE ARTES Y LABORES MANUALES.-

Directora	\$ 60-00
Subdirectora	\$ 45-00
Celadora-Profesora	\$ 30-00
Diez (10) Profesores, cada uno	\$ 20-00
Portera	\$ 15-00
Encargado del aseo de las Escuelas Urbanas	\$ 18-00

JUZGADO MUNICIPAL.-

Juez	\$ 160-00
Secretario	\$ 100-00
Oficial Mayor	\$ 70-00
Escribiente	\$ 55-00
Portero	\$ 40-00

CARCELES.-

Celador de la Cárcel de Hombres	\$ 25-00
Celadora de la Cárcel de Mujeres	\$ 15-00

HOSPITALES Y ASILOS.-

Síndico General de Beneficencia	\$ 80-00
Secretario de la Sindicatura	\$ 50-00
Cuatro (4) Médicos del Hospital, cada uno	\$ 70-00

Diez y seis (16) Hermanas encargadas de la administración del Hospital, cada una..... \$ 18-00
 Sueldo del Capellán del Hospital \$ 40-00

HIGIENE Y SANIDAD.-

Secretario de la Comisión Sanitaria \$ 60-00
 Veterinario Municipal \$ 80-00
 Cuatro (4) Inspectores de Higiene, cada uno \$ 2-50
 Dos (2) Choferes para los camiones del servicio de aseo de la ciudad, cada uno \$ 45-00
 Dos (2) Camioneros para el mismo servicio, cada uno \$ 33-00

Parágrafo: De los nuevos Agentes de Policía que por el presente Acuerdo se crean, el señor Alcalde pondrá al servicio de la Higiene pública, uno de dichos nuevos Agentes.

-----000000-----

Expedido en Bucaramanga, a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Concejo,



Eduardo Amos V.

El Secretario,

Thimo Barajas Rey

*Alcaldía Municipal.
 Bucaramanga, noviembre
 veintiuno de mil novecientos treinta
 y tres - Publíquese y ejecútese.*



*El Alcalde Municipal,
 Pedro J. Gómez*

*El Secretario de la Alcaldía,
 José M. Ordoñez*